MUNICIPALIDAD DE CURICO
secretariamunicipal@curico.cl
Folio 3547-2024

Curicó
ciudad abierta a todos

DECRETO EXENTO Nº 2918 /

CURICO, 18 JUN 2024

VISTOS:/

a.) El Plan Comunal de Emergencia Curicó – Anexos Planes por Amenaza, según Acta 1° Convocatoria Comité Comunal de Emergencia Curicó 2024.

b.) La resolución de la alcaldía de fecha 10.06.2024.

c.) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988, y sus posteriores modificaciones, he acordado y

DECRETO:/

PRIMERO:/ **APRUÉBASE** el **Plan Comunal de Emergencia – Anexos Planes por Amenaza,** cuyo objetivo es establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal para la GRD.

SEGUNDO:/ **PROCEDASE** a través del Coordinador Comunal Cogrid-Curicó o quien subrogue, velar por el estricto cumplimiento de lo señalado en el punto primero ante cualquier eventualidad.

TERCERO:/ **TENGASE** presente que el Plan Comunal de Emergencia – Anexos Planes por Amenaza, que se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN RAFAEL GONZÁLEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAVIER MUÑOZ RIQUELME
ALCALDE DE CURICÓ

JMR/DMR/JRGV/mph

DISTRIBUCIÓN:/
-Administración Municipal
-Coordinador Comunal COGRID
-Oficina de Emergencia
-Transparencia
-Archivo Correlativo

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:/
-Archivo Digital

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

CURICÓ

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

Anexo - SISMOS

Aprobado mediante Decreto Alcadicio N°:

Índice

1. Introducción. 3
1.1. Objetivos General y Específicos. 3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance. 4
1.3. Relación con Otros Planes. 4
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición). 5
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia. 6
4. Roles y Funciones. 6
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta 10
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria 11
5.2. Centro de Operaciones 12
5.3. Acciones del Comité Comunal 12
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta 14
6.1. Comunicación e Información 15
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta. 15
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 16
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades 16
6.2.1. Informe ALFA 16
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE 17
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 18
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta 18
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo 19
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas 19
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas 20
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional 21
7. Implementación, revisión y actualización del Plan 21
7.1. Implementación 21
7.2. Revisión Periódica 22
7.3. Actualización 22
8. Información Adjunta. 23
8.1. Sistema de Telecomunicaciones 23
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales 24
8.3. Resumen de albergues comunales 26
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes). 27

1. Introducción.

La comuna de Curicó (capital provincial), se ubica al centro de la provincia de Curicó entre los paralelos 34°59´87,5” sur y 71°14´22” oeste de la región del Maule. Es una de las ciudades que más crecimiento demográfico a nivel país, con temperaturas máximas de 37.3 ° y 6.3° mínimas con precipitaciones anuales de 712 mm. Posee una superficie de 1.328 km cuadrados con una población de 161.626 habitantes (según Censo 2020), clima mediterráneo, limita al norte con la comuna de Teno y Romeral, al sur con la comuna de Molina y Sagrada Familia, al oeste comuna de Rauco y al este con la comuna de Romeral y con la Republica Argentina.

Las amenazas en la comuna de Curicó son: Desbordes de Ríos y Esteros, Inundaciones, Terremotos y Sismos; Remociones en Masa; Incendios Forestales y Estructurales. Ante estos eventos que se presentan en la comuna, se trabaja con otros servicios públicos para llevar a cabo soluciones como defensas de ríos, encausamientos de aguas, limpieza de sumideros, cortes de malezas en donde se ven involucradas las Dirección de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas, Delegación Provincial, Senapred, todas unidades técnicas para la prevención. Ante esta realidad se proyectan realizar planes de mitigación con estas entidades con el fin de evitar nuevas.

Descripción Geográfica:

Comuna de Curicó	Censo 2020
Urbana	132.569
Rural	29.057

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance.
- Establecer la activación de los organismos y áreas del municipio que forman parte del plan.
- Identificar los flujos de comunicación técnica entre los organismos de respuesta y entrega de información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas para acceder a la asistencia y adoptar medidas encaminadas a que ésta se preste en proporción a las necesidades y sin discriminación.
- Identificar las necesidades diferenciadas de la población (mujeres, hombres, NNA, personas mayores, personas en situación de discapacidad, nacionalidad, identidad de género, entre otros que determine el universo de personas expuestas.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Comunal
- **Amplitud:**
  - Alcalde
  - Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna.
  - Comisario Primera Comisaría de Curicó.
  - Dirección de Seguridad Pública
  - Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Curicó.
  - Policía de Investigaciones
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Obras
  - Dirección de Salud Comunal.
  - DAEM.

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos "Plan por Amenaza".

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:**
  En el uso escalonado de recursos cuando una emergencia pase a emergencia mayor.

- **Plan Regional de Emergencia:**
  En el uso escalonado de recursos cuando una emergencia mayor pase a desastre o catástrofe, o para el control de esta se requiera recursos de otra provincia o región.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

1.- Los Riesgos en la Comuna son ;

Inundaciones: Ante cualquier sistema frontal, la comuna se ve expuesta siempre a inundaciones en diferentes sectores y por diferentes motivos, lo que provoca acumulaciones de agua afectando a los vecinos. Estas inundaciones se provocan por el colapso de los sumideros de aguas lluvias por la cantidad de agua en estos sistemas frontales. Siendo que el Municipio realiza limpieza de sumideros no siendo suficiente por la cantidad de agua dependiendo del sistema frontal lo cual inunda casas.

Escases y Déficit Hídrico: Desde hace 14 años la comuna en el sector rural se ha visto afectada por esta sequia, debido a las natas y norias se secan durante todo el año ya que no ha habido lluvia permanente o normal donde puedan recuperarse estas norias. Los sistemas frontales que hoy se han sentido en la comuna son de lluvias intensas solo por momentos y ocurren en forma distantes en el tiempo unas con otras.

Desbordes de Ríos, Esteros y Canales: Producto del cambio climático los sistemas frontales han cambiado en la cantidad de aguas lluvias que puedan hacerse sentir tanto en la cordillera como en el valle con cantidad de milímetros que en 3 días suelen ser de más de 400 mm lo cual ha provocado que ríos esteros y canales no resistan el caudal, provocándose desbordes de consideración que afectan a la población. Esto vulnera el diario vivir de las personas ya que provoca desbordes de canales, ríos y esteros, provocando daños en poblaciones, caminos e infraestructuras críticas.

Sismos - Terremotos: Estos movimientos sísmicos se producen constantemente en la comuna de diferentes grados, los cuales provocan daños en el casco antiguo de la comuna, con una alta probabilidad además que las ampliaciones realizadas en las casa nuevas ya que no cumplen con la regla de sismicidad correspondientes. También construcciones públicas de salud, educación y edificios públicos que se encuentran expuestos a daños de consideración. Dicha vulnerabilidad se provoca al realizar ampliaciones y modificaciones sin considerar la parte técnica en la construcción, quedando expuesta a derrumbes por lo consiguiente comunicacionalmente se les solicita regularizar dichas situaciones

Deslizamientos en Masa: Últimamente la comuna se ha visto expuesta este tipo de situación por factores del cambio climático ya que teniendo una sequía y sistemas frontales con mucha lluvia ha provocado deslizamiento de consideración lo que a partir del año 2023 se ha manifestado con creces en el sector cordillerano de la comuna. Lo que provoca aislamientos, y cortes de caminos.

Incendios Forestales: La comuna posee fuera del radio urbano bastante vegetación y para el sector cordillerano bastante bosques, lo que en los últimos tiempos se han visto expuesta a incendios forestales de consideración por la cantidad de material combustible porque en el invierno se producen lluvias hasta el ingreso del verano lo que ha provocado que la maleza se mantenga hasta la temporada estival. Es por ello que se coordina con la comunidad charlas y herramientas para la prevención ante este evento de manera tal de proteger sus domicilios.

Materiales Peligrosos: La comuna de Curicó se ve expuesta a este tipo de emergencia porque la cruzan la ruta 5 sur y rutas alternativas, como también línea férrea, todas estas tanto en el contorno como en el radio urbano de la comuna, lo cual ante un accidente y/o emergencia de este tipo se vería afectadas a personas (80.000 personas), y estructuras críticas y de la población. Teniéndose en consideración que ya han ocurrido hasta el momento con daños menores.

Incendios Estructurales : En este tipo de emergencias son relativamente son más ocurrentes, donde por casos fortuitos falencias familiares se provocan incendios estructurales con daños de consideración muchas veces dependiendo del material de este, toda comuna urbana y rural se ve enfrentada a este tipo de emergencia , las cuales son periódicas dependiendo de cada situación

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (**debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta**).	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de

		desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Articular, coordinar y fortalecer al Sistema Comunal de Protección Civil y Emergencia, como plataforma de Gestión del Riesgo y manejo de emergencias, desastres y catástrofes. • Asesorar al Alcalde, y a los miembros del COGRID en materias de Planificación, organización, coordinación y control de las actividades de prevención, mitigación de respuesta y rehabilitación, para situaciones de emergencias y desastres. • Mantener, operar y controlar, un sistema de comunicaciones de Emergencia, asegurando las comunicaciones con el Gobierno Interior, Dirección Provincial y Regional de SENAPRED. Además de mantener fluida comunicación con los medios de comunicación social, procurando su desarrollo y fortalecimiento permanente. • Establecer un diagnóstico del territorio afectado. • Coordinar y centralizar el procedimiento de Evaluación de Daños y Necesidades, para la toma de decisiones, conforme a lo establecido en el Plan. • Apoyar la petición de recursos y necesidades que formule el mando conjunto, previo análisis del uso escalonado de los recursos, para el control del incidente. • Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto de otras instituciones y Servicios previo análisis de los requerimientos que permitan el control del incidente. • Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados a las Direcciones Provinciales y Regionales de Protección Civil. • Proveer información a partir de daños y necesidades, para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo, a través de fondos, para estos fines. • Promover y Ejecutar acciones de extensión, educación y capacitación permanente en prevención y preparación, para la atención de Emergencias y desastres entre los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, incluida la comunidad a través de sus Organizaciones Sociales. • Coordinar el desarrollo de procesos de microzonificación de riesgos y de recursos y promover la integración de organismos científicos y técnicos junto a representantes de la comunidad organizada. • Mantener actualizado el Directorio de Contactos, para garantizar la validez del Plan de Enlace. • Mantener contacto y coordinación técnica con las Direcciones Provinciales y Regionales de SENAPRED, a través de la central de radiocomunicación, integrando el Centro de Alerta Temprana. • Asistir, apoyar e integrar el Puesto de Mando Conjunto, para la toma de decisiones en el control de la Emergencia.
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Asesor téncino	• El representante institucional se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre y como integrante del Centro de Operaciones de Emergencia, en situaciones de emergencia o catástrofe. • Garantizar y mantener el Orden y Seguridad Pública dentro de la Comuna. • Apoyar el proceso de evacuación de personas de zonas de peligro, ante el aviso anticipado o entrega de Alerta de una situación de Emergencia. • Resguardo de los perímetros de seguridad determinados con ocasión de la ocurrencia de un evento adverso. • Ejecutar servicios preventivos, de solidaridad social y prestación de auxilio a la ciudadanía ante cualquier situación de emergencia o catástrofe que afecte al territorio. •

Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico	• Atención de situaciones de emergencia que se produzcan dentro de la Comuna y que afecten la vida de las personas. • Apoyar proceso de implementación y uso de sistema comunal de radiocomunicaciones. • Registro actualizado de medios y recursos disponibles a nivel institucional para atención de emergencias. • Rescate de personas atrapadas o heridas en vehículos y/o estructuras colapsadas. • Determinación de anillos de seguridad en estructuras o zonas afectadas por un evento adverso. • Desarrollar planes de trabajo relativos a la preparación, capacitación y entrenamiento del personal institucional para la adecuada actuación y atención de emergencias. • Evacuación de personas que se ubiquen en áreas de riesgo o zonas de amenaza, con peligro para la vida e integridad humana. • Apoyar e integrar la conformación de puestos de mando conjunto. • Coordinación permanente entre el representante institucional y el Comité Comunal de Protección Civil y/o el centro de Operaciones de Emergencia. • Solicitar apoyo municipal a Central de Seguridad Municipal, es decir, la petición se canalizará de central a central.
Policía de Investigaciones	Mando Técnico	• El representante institucional se desempeñará como miembro activo del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre y como integrante del Centro de Operaciones de Emergencia, en situaciones de emergencia o catástrofe. • Garantizar y mantener el Orden y Seguridad Pública dentro de la Comuna. • Apoyar el proceso de evacuación de personas de zonas de peligro, ante el aviso anticipado o entrega de Alerta de una situación de Emergencia. • Resguardo de los perímetros de seguridad determinados con ocasión de la ocurrencia de un evento adverso. • Ejecutar servicios preventivos, de solidaridad social y prestación de auxilio a la ciudadanía ante cualquier situación de emergencia o catástrofe que afecte al territorio.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Asesor Técnico.	• Tendrá la misión de ser Coordinador (a) General del funcionamiento de albergues municipales, en caso de que la autoridad municipal deba habilitarlo, cuando la autosuficiencia de la comunidad sea sobrepasada. Esta misión incluye resolver necesidades que emanen del funcionamiento de los distintos albergues. • Administrar los Albergues de la ciudad de Curicó, Internados Liceo, Escuelas Urbanas y Rurales en conjunto con el DAEM. • Coordinar el traslado de los damnificados a los recintos destinados como Albergues de la Comuna, informando en todo momento a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres. • Mantener y supervisar los recintos destinados como Albergue. • Coordinará las acciones que permitan resolver las necesidades de las familias damnificadas y albergadas. • La Dirección de Desarrollo Comunitario activará a la comunidad y redes comunitarias otorgando información y retroalimentación a través de las organizaciones sociales comunales, en este sentido. • Se encargará de coordinar la entrega de ayuda a los damnificados, tanto la que mantiene la Municipalidad y la que sea donaciones, previa evaluación de cada familia por parte de personal profesional en el área, además de las solicitudes de los afectados. • Efectuara las coordinaciones correspondientes por la protección y atención de mascotas vulnerables a través de Canil Municipal • Se encargará de mantener un stock permanente de materiales de emergencia, tales como frazadas, camarotes, colchonetas, alimentos, etc.
Dirección de Obras	Colaborador.	* Integrará el equipo comunal para determinar el tipo de ayuda necesaria en viviendas destruidas o dañadas por una emergencia. * Efectuará las labores de catastro de daños a las viviendas, infraestructura, alumbrado público y conectividad terrestre. * Dada su capacidad operativa, podrá establecer las primeras evaluaciones de rehabilitación y reconstrucción, para gestionar lo más pronto posible, la recuperación de las viviendas y la infraestructura.

		* Efectuar reportes actualizados sobre el estado de la infraestructura de edificios municipales (Municipalidad, establecimientos de salud y educacionales, puentes urbanos y rurales); agua potable, recursos hídricos y conectividad vial. * Administrar los recursos públicos humanos y maquinaria pesada relacionados con los servicios. * Dar cuenta de la ejecución de planes de contingencia sectorial para la rehabilitación. * Dispondrá de información actualizada respecto de cortes de calles y caminos de la Comuna. * Proveer en el menor tiempo posible de personal profesional para evaluación en terreno. * Mantener catastro actualizado por sector con sitios eriazos y propiedades en mal estado con Decreto de Demolición (según lo señalan los Artículos 148 y 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción).
Dirección de Salud Comunal	Asesor técnico	* Realizará con sus equipos de trabajo ya designados, las atenciones de Urgencia inmediata que se requieran en el lugar de la Emergencia. * El equipo médico evaluará de acuerdo a su gravedad a las personas que requieran atención de salud preferencial, para su derivación a los centros de mayor especialización. * Mantendrá un catastro de Postas y/o Consultorios operativos parra una emergencia o desastre; mantendrá una reserva de medicamentos y materiales médicos para ser utilizados en estas circunstancias. * Coordinará rondas de profesionales para detectar y evitar enfermedades y/o epidemias ante cualquier emergencia o desastre, en los Albergues determinados por la Municipalidad o personas albergadas en casa de familiares o vecinos, especialmente niños y ancianos. * Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COGRID catastro de recursos al momento de la convocatoria. * Disponer de enlace de comunicaciones a nivel comunal con centros de Atención Primaria. * Coordinará con Hospital y SAMU para la eficiente disposición de recursos de redes asistenciales al momento de la emergencia. * Mantener una coordinación directa con el área social de DIDECO para dar respuesta a las acciones de salud e higiene que se requieran en los Albergues. * Mantener en condiciones óptimas equipos de emergencia como generadores y linternas, además de personal instruido para operar equipos cuando sea necesario.
Departamento de Educación Municipal.	Colaborador.	* En situación de Emergencia o desastre en días de clases, se aplicará el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) * Mantendrá un catastro de establecimientos educacionales acondicionados para cumplir con la función de Albergues, sumado a esto, mantendrá datos de relevantes de los respectivos Directores, direcciones de albergues, teléfonos de los encargados. * Identificar los establecimientos educacionales que hayan sufrido daños debido al evento por el cual hayan sido afectados. * Capacitar a personal docente, administrativos y asistentes de la educación con el fin de que estén preparados para actuar ante una emergencia. * Elaborar Planes de Emergencia en cada uno de los establecimientos de la Comuna, con el fin de tener claridad de acción y evacuación; siempre priorizando la vida de los educandos y personal del recinto. Poner en práctica mínimo 4 veces al año e informando a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastre. * Mantener de forma clara y precisa ubicación de los móviles dependientes de su Unidad; nombre del conductor, domicilio, teléfonos y a disposición de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastre, en caso que sea requerido.
Dirección de Seguridad Pública	Asesor Técnico.	* Colaborará activa y permanentemente en situaciones de riesgo y/o emergencia en coordinación con el Director de Gestión del Riesgo de Desastre. * Colocará a disposición los recursos materiales, humanos y técnicos para la coordinación de la situación de afectación. * Entregará novedades que sean visualizadas por los funcionarios e Inspectores y que presenten un riesgo para la comunidad al Director de Gestión del Riesgo de Desastre o a quien lo subrogue. * Mantendrá activa la comunicación radial con la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastre en todo momento, reportando novedades de cada uno de los despachos a los que fueron derivados.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.

- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.

- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

  Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

  - Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
  - Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
  - Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

  Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

  Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:

  - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
  - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
  - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
  - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
  - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
  - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el "Instructivo de Operación y Funcionamiento" del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**
Ocurrido un incidente, emergencia o ante una la proyección de una emergencia, el Comité Comunal en las fases de respuesta y rehabilitación podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal (UGRDC), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

b) **Convocatoria:**
Fase Respuesta y Recuperación:
La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Via telefónica por medio de llamada o por SMS, además de un mensaje por plataforma de mensajería instantánea y un correo electrónico al correo informado en el plan de enlace.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

c) **Auto Convocatoria:**
En las fases de Respuesta y Recuperación, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una "Auto-convocatoria", debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.
Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.
En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:

Centro de Operaciones Principal: Salón del Consejo Municipal

Dirección: Estado N° 279

Centro de Operaciones Alternativo: Dependencias de la Primera Compañía del Cuerpo de Bomberos de Curicó.

Dirección: Prat esquina Membrillar.

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**
acción que es realizada por la comuna, a partir del levantamiento de información y evaluación de necesidades, mediante informe ALFA, este levantamiento es puesto a disposición del Comité Comunal y enviado a la respectiva Delegación Presidencial Provincial (exceptuando las provincias con asiento en la capital regional), la que a su vez remite la información a la Unidad Regional de Alerta Temprana (UAT Regional), para su consolidación y gestión respectiva. El levantamiento de información y evaluación de necesidades que se realiza en el territorio es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Comunal.
Es relevante que el levantamiento de información en el territorio considere la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales.

Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de éstas (en caso de que se evalúe necesario). Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.

c) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:
se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Comunal y los organismos de respuesta. Se deben considerar canales de comunicación inclusivos y en distintos formatos.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

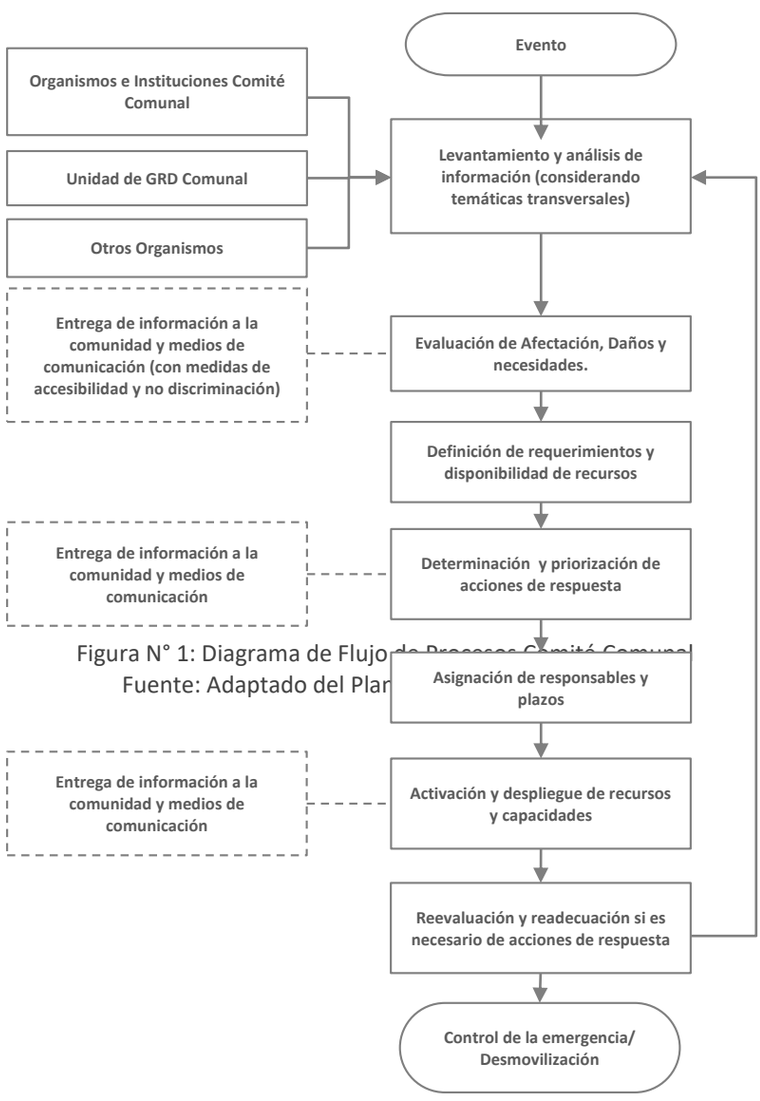

Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

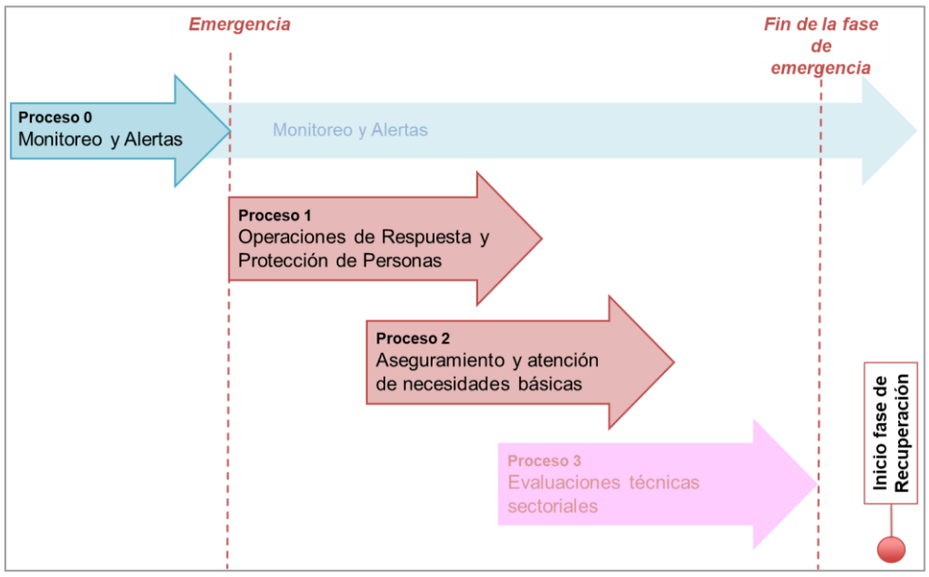

Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: **Alerta y Monitoreo**	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los **organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza**, de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. **Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.**
Proceso 1: **Operaciones de Respuesta y Protección de Personas**	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: **Aseguramiento y atención de necesidades básicas.**	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: **Evaluaciones técnicas sectoriales.**	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. **Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.**

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.

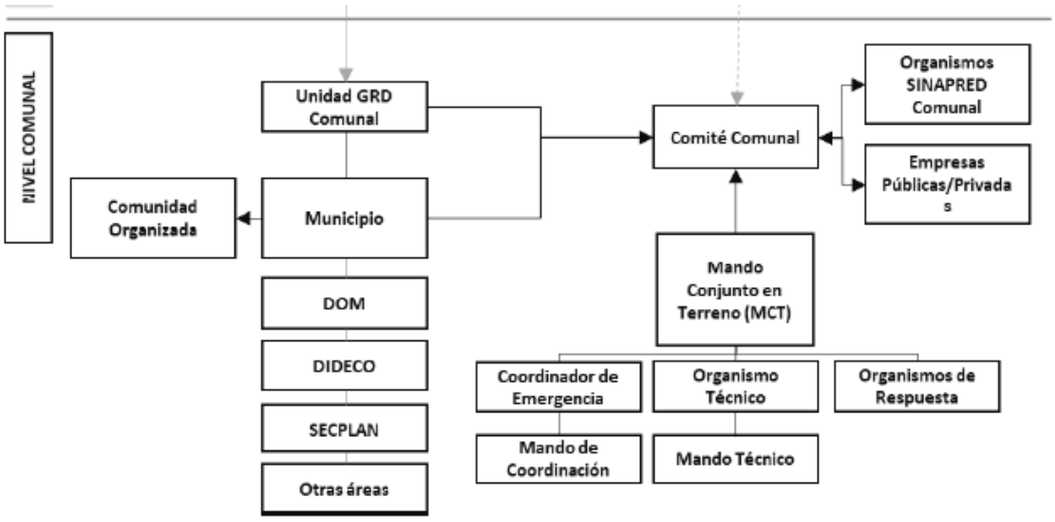

Figura N° 2: Diagrama de Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en RRSS oficiales del municipio	• Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	• Equipo de comunicaciones del municipio.
Vocería y punto de prensa	• Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Puesto de Mando, Comité Comunal u otra instancia.	• Vocero: Alcalde y/o jefe de GRD. • Coordinación: Equipo de comunicaciones del municipio.
Comunicado de Prensa	• Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	• Equipo de comunicaciones del municipio.

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Monitoreo en terreno de condiciones de riesgo.	• Jefatura Dirección de Gestión de Riesgo de Desastre.
	Identificación de brechas y requerimientos	• Jefatura GRD Comunal y Organismos de Respuesta.
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Alcalde o jefe GRD.
Amarilla	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia.	• Organismos de Respuesta
	Convocatoria Comité Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base a antecedentes técnicos).	• Alcalde y jefe de Gestión del Riesgo de Desastre.
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación, centros de acopio, albergues, etc.)	• Alcalde • Director de GRD. • Organismos de Respuesta.
	Alistamiento general de los recursos requeridos.	• Jefatura GRD • Organismos de Respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Alcalde • Director GRD.
Roja	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia.	• Organismos de Respuesta.
	Convocatoria Comité Comunal de Emergencia.	• Alcalde y Director GRD.
	Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a la amenaza si aplica y análisis técnico.	• Alcalde. jefe GRD y Organismos de Respuesta.
	Movilización de recursos requeridos.	• Jefatura GRD y Organismos de Respuesta.
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Alcalde y Director GRD.

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Comunicar a SENAPRED a través del UAT y Delegación Presidencial Provincial	Jefe unidad GRD
Comprobar disposición de stock crítico.	Mantener inventario actualizado de bodega de DGRD ante Emergencia o Catástrofe.	Jefe unidad GRD
Alertamiento a la población.	Información a la población sobre evento, emergencia o desastre.	COGRID COMUNAL
Reforzar el monitoreo.	Activación de comunicaciones con Juntas de Vecinos, Postas de Salud y Establecimientos Educacionales.	Carabineros
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Tras conocimiento de evento y/o emergencia, activar a las diferentes unidades y servicios públicos.	Alcalde
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Apersonarse en primera instancia en el lugar del evento y/o emergencia.	DIDECO
Sistematizar información preliminar del evento.	Recibir los reportes radiales o vía telefónica desde el lugar del evento.	Jefe Unidad GRD
Convocar Comité Comunal.	Convocar vía oficial a los integrantes del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres.	Alcalde
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Elaborar documento oficial con información de la emergencia.	Jefe unidad GRD
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Entrega de informe ante de 2 horas sobre áreas afectadas y probable propagación.	Organismo técnico responsable de la emergencia
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Elaboración de Comunicado de Prensa a 2 horas de la emergencia con información preliminar para distribuir a medios de comunicación local, redes sociales y página web municipal.	Alcalde
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Distribución de equipos y tareas a ejecutar en etapa de alerta y monitoreo.	COGRID Comunal

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **UAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Con el primer consolidado recabado, distribuir tareas de respuesta.	Jefe Unidad GRD
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Dejar constancia en Libro de Novedades Diarias sobre las tareas encomendadas a los organismos de respuesta.	COGRID Comunal
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Solicitud de adquisición de elementos e insumos que se requieren y no existen en bodega municipal.	Jefe Unidad GRD, Alcalde
Convocatoria del Comité Comunal.	Citación a los integrantes del COGRID a la Central DGRD.	Alcalde
Elaboración de informes ALFA.	Elaboración de documento con requerimientos al nivel superior	Jefe Unidad GRD
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Mediante equipos de altavoces y puerta a puerta en el sector con riesgo ordenar evacuación preventiva del sector.	Jefe Unidad GRD
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Comunicar a Carabineros y Bomberos sobre rescate de personas extraviadas y/o búsqueda.	Bomberos
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Apoyo a las familias damnificadas y/o albergadas en la recuperación de animales de compañía.	Bomberos
Apoyo a servicios críticos de salud.	Destinación de COGRID de Salud Municipal a Puesto de Mando y refuerzo a Postas de Salud Rural.	Director de Salud
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Convocatoria de voluntariado para colaboración en ayuda humanitaria a personas y zonas afectadas por emergencia.	Jefe Unidad de GRD, DIDECO.

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Tras la visita de los equipos técnicos sectoriales municipales con sus informes respectivos.	DIDECO
Elaboración de informes ALFA.	Elaboración del documento con información oficial y requerimientos al nivel Provincial y Regional.	Jefe unidad GRD
Aplicación de FIBE.	Aplicación del instrumento oficial estatal a las familias afectadas por la emergencia y/o desastre.	DIDECO
Convocatoria del Comité Comunal.	Citación a los integrantes del COGRID Comunal.	Alcalde
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Coordinación con empresas eléctricas y/o sanitarias para el restablecimiento de servicios básicos.	Jefe Unidad GRD
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Establecer contacto con empresas de telecomunicaciones para normalización de servicios.	Jefe unidad GRD
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Adquisición de insumos y elementos para la emergencia y sin stock en bodega municipal.	DIDECO

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Coordinación para la aplicación de medidas que reguarden el orden público y la seguridad en las zonas afectadas por la emergencia.	Carabineros, Seguridad Pública
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Coordinación para el manejo, traslado y disposición de cadáveres.	Carabineros
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Coordinación para la identificación de personas fallecidas sin identificación y bajo resguardo sanitario.	PDI
Habilitar albergues.	Habilitación de albergues para personas damnificadas y sin redes de apoyo local.	DIDECO
Habilitar centros de acopio.	Habilitación como Centro de Acopio principal de la Comuna: Gimnasio Municipal "Abraham Milad"	Jefe unidad GRD, DIDECO
Habilitar centros de distribución.	Habilitación desde el Centro de Acopio para la distribución de elementos requeridos a zonas específicas.	DIDECO
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Coordinación entre DIDECO y Salud para la atención personalizada de personas con mayores dificultades de salud y desplazamiento.	DIDECO, Dirección de Salud
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	Tras el catastro de animales con problemas sanitarios, de forraje y agua, más resguardo de la fauna silvestre, a través del Depto. Agropecuario	DIRECCIÓN ASEO Y ORNATO

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:
La implementación de este Plan contempla su revisión y análisis por parte de SENAPRED región del Maule para su posterior Divulgación y Definición de un Plan de Capacitación hacia comunidades sociales, vecinales y de establecimientos educacionales.

Divulgación del Plan:
Considera la publicación del Plan a todos los organismos que forman parte de éste. Los cuales a su vez deberán divulgar el Plan de manera interna dentro de sus propios servicios y/u organizaciones. Además se definirá un plan de capacitación: acción orientada a instruir a las jefaturas y personal respectivo del organismo para la ejercitación y ejecución del Plan.

Externa:
Está dirigida a todos los organismos y funcionarios del COGRID que participaron de la formulación del Plan de Emergencia.

Interna:
Definiendo las áreas administrativas (Direcciones, Jefaturas, divisiones, departamentos, unidades, etc) de la estructura organizacional a los que se les dará a conocer el Plan.
Definición de un plan de capacitación:
Deberán los representantes titulares del COGRID realizar a lo menos los siguientes cursos e-learning de la academia SENAPRED.

- **Operaciones de emergencia Nivel 1**
- **Ayuda humanitaria nivel 1**
- **Planes para la GRD.**

Estos cursos deberán ser realizados por los representantes titulares en un plazo superior a un año del decreto del plan.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Equipo de Radios Base	HF	Banda corta	Nacional		Emergencia	En catastrofe
	VHF	Frecuencia alta	Local		Laboral	
P - 25	tranking	Portatil Modelo XTS -2250	Regional		Emergencia	SI
DMR	Digital	DGM 6100	Regional		Emergencia	si
TELEFONIA SATELITAL	SATELITAL	Dos móviles cobertura	Internacional		Emergencia	si
TELEFONIA	LINEA FIJA	DOS LINEAS	NACIONAL		LABORAL	Si
	LINEA CELULAR	3 CELULARES	NACIONAL		lABORAL	si

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
CAMIONES ALJIBES	BUENOS	4	CURICO	PERMANENTE	ATP		1 HORA		12 HRS	COMUNAL		2 CONSUMO HUMNAO Y 2 DE RIEGO
PISCINAS	BUENO	2	CURICO	SEPT A MAYO	ATP				PERMANENTE	COMUNAL		PISCINAS AUTOSOPORTABLE CON CAPACIDAD DE 50.000 LITROS
CAMIONETAS	BUENOS	30	CURICO	PERMANENTE	ATP		1 HORA		12 HRS	COMUNAL		VEHICULOS MENOR
CAMIONES	BUENOS	8	CURICO		ATP		30 MINUTOS		12 HRS	COMUNAL		VEHICULO MAYOR TRASLADO ARTICULOS VARIOS
BUS MUNICIPAL	BUENO	1	CURICO	PERMANENTE	ATP		30 MINUTOS					
RETROEXCAVADORAS	BUENOS	3	CURICO	PERMANENTE	ATP		30 MINUTOS		12 HRS	COMUNAL		
MOTO NIVELADORA	BUENOS	1	CURICO	PERMANENTE	ATP		30 MINUTOS		12 HRS	COMUNAL		
CLINICA MOVIL CANINA	BUENA	1	CURICO	PERMANENTE	ATP		30 MINUTOS		12 HRS	COMUNAL		TASLADO Y ATENCION MASCOTAS
CAMIONES PLUMAS	BUENOS	2	CURICO	PERMANENTE	ATP		30 MINUTOS		12 HRS	COMUNAL		12 MTS Y 20 MTS DE ALCANCE
CARROS BOMBAS	BUENOS	8	CURICO	PERMANENTE	ATP		INMEDIATA		24 HRS	COMUNAL		
CARRO MECANICO	BUENOS	1	CURICO	PERMANENTE	ATP		INMEDIATA		24 HRS	COMUNAL		
CAMIONES ALJIBES	BUENOS	2	CURICO	PERMANENTE	ATP		INMEDIATA		24 HRS	COMUNAL		
GERSA	BUENOS	1	CURICO	PERMANENTE	ATP		INMEDIATA		24 HRS	COMUNAL		RESCATE SUB-ACUATICO
CARRO BOMB MAT-PEL	BUENOS	1	CURICO	PERMANENTE	ATP		INMEDIATA		24 HRS	COMUNAL		VEH EQUIPO PARA EMERGENCIAS MATERIALES PELGROSOS
AMBULANCIA RESCATE	BUENOS	1	CURICO	PERMANENTE	ATP		INMEDIATA		24 HRS	COMUNAL		RESCATE DE PERSONAS
BUS CARABINEROS	BUENO	1	CURICO	PERMANENTE	ATP		INMEDIATA		24 HRS	COMUNAL		
MOTOS	BUENAS	12	CURICO	PERMANENTE	ATP		INMEDIATA		12 HRS	COMUNAL		
RADIO PATRULLAS	BUENAS	11	CURICO	PERMANENTE	ATP		INMEDIATA		24 HRS	COMUNAL		

CARROS Z	BUENOS	12	CURICO	PERMANENTE	ATP		INMEDIATA		24 HRS	COMUNAL		
VEHICULOS APOYO POLICIAL	BUENOS	6	CURICO	PERMANENTE	ATP		INMEDIATA		24 HRS	COMUNAL		
AMBULANCIAS MUNCIPAL	BUENAS	4	CURICO	PERMANENTE	ATP		INMEDIATA		24 HRS	COMUNAL		
CLINICA MOVIL MUNICIPAL	BUENA	1	CURICO	PERMANENTE	ATP		INMEDIATA		24 HRS	COMUNAL		
VAN TRASLADO PERSONAL	BUENA	1	CURICO	PERMANENTE	ATP		INMEDIATA		24 HRS	COMUNAL		

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunales

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	ESCUELA ALESSANDRI	SOLIDA	300	
2	ESCUELA PABLO NERUDA	SOLIDA	150	
3	ESCUELA EL MAITENAL	SOLIDA	150	
4	ESCUELA MARIA OLGA FIGUEROA	SOLIDA	300	
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			900	

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1		MUNICIPALIDAD	ALCALDE	TITULAR			
2		MUNICIPALIDAD	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	TITULAR			
3		MUNICIPALIDAD	COORDINADOR COGRID	TITULAR			
4		MUNICIPALIDAD	COORDINADOR(S) EMERGENCIA	SUPLENTE			
5		MUNICIPALIDAD	ADMINISTRATIVA EMERGENCIA	TITULAR			
6		HOSPITAL CURICO	SUB-DIRECTOR	TITULAR			
7		HOSPITAL CURICO	JEFE DPTO SOPORTE	SUPLENTE			
8		MAYOR CARABINEROS	COMISARIO	TITULAR			
9		CAPITAN CARABINERO	SUB COMISARIO SERV	SUPLENTE			

10		BOMBEROS	COMANDANTE	TITULAR			
11		BOMBEROS	ENCARGADA OPERACIONES	SUPLENTE			
12		DIRECCION DE OBRAS MUNICIPAL	DIRECTOR	TITULAR			
13		DIRECCION DE OBRAS MUNICIPAL	DIRECTOR	SUPLENTE			
14		DIDECO	DIRECTORA	TITULAR			
15		DIDECO	SUB-DIRECTORA	TITULAR			
16		MUNICIPAL	DIRECTOR ASEO, ORNATO Y TRANSPORTE	TITULAR			
17		MUNICIPAL	JEFE DEPTO ASEO	SUPLENTE			
18		MUNICIPALIDAD	DIRECTOR	TITULAR			
19		PDI	SUBPREFECTO BICRIM	SUPLENTE			
20		CGE	SUPERVISOR	SUPLENTE			
21		NUEVO SUR	SUBGERENTE ZONAL	TITULAR			
22		CEC	JEFE OBRAS O Y M	TITULAR			
23		CEC	SUPERVISOR	SUPLENTE			

24		**SALUD COMUNAL**	**DIRECTOR**	**TITULAR**			
25		**SALUD COMUNAL**		**SUPLENTE**			
26		**DAEM**	**PREVENCIONISTA DAEM**	**TITULAR**			
27		**DAEM**	**DOM DAEM**	**SUPLENTE**			

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

9. Anexos – Planes por Amenaza

ANEXO - PLAN POR AMENAZA
SISMO

Comuna de Curicó

Índice

1. Introducción.....3
1.1. Objetivos General y Específicos.....3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.....4
2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición.....4
3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta.....4
3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo.....5
3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta.....5
3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....5
3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....6
3.2.1. Sistema de Evacuación.....7
3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación.....7
3.2.3. Alertamiento a la Población.....8
3.2.4. Plano de Evacuación.....8
3.2.5. Proceso de Evacuación.....9
3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas......9
4. Información Adjunta.....10

1. Introducción

La gran actividad sísmica que afecta al territorio nacional es consecuencia de su ubicación a lo largo de la zona de contacto principalmente entre dos placas del sistema tectónico global.

Un terremoto es un movimiento intenso de la superficie terrestre, causado por la brusca liberación de energía acumulada al interior de la tierra, que está conformada por distintas capas o “placas”. Estas placas conocidas como “tectónicas” se mueven para acomodarse y periódicamente “chocan” entre sí, propagando “ondas” por toda la superficie terrestre y por debajo de ellas, provocando desde grietas en la superficie, sacudidas, vibraciones, hasta deslizamientos de tierra, réplicas e incluso tsunamis, también conocido como maremotos.

Chile se encuentra ubicado en el borde occidental de la placa Sudamericana, donde las placas de Nazca y Antártica convergen y generan zonas de subducción. En tanto, la placa Scotia se desliza horizontalmente respecto de la placa Sudamericana, en un borde de placas transcurrentes. Estas interacciones producen una gran deformación del continente Sudamericano y generan terremotos en todo Chile.

Esta alta deformación del continente se refleja en la presencia de cerros, valles y, principalmente, en el alzamiento de la Cordillera de los Andes, además de otros procesos. Las rocas de la región se deforman lentamente, acumulando energía potencial elástica que, eventualmente, produce una fractura o falla geológica, liberando violentamente parte de esta energía en forma de ondas elásticas, generando así un terremoto que puede dañar poblados, ciudades e infraestructuras cercanas a la falla.

1.1. Objetivos General y Específicos

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta en situaciones de emergencia para la amenaza específica que contempla este plan, con el propósito de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal expuesto a esta amenaza, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades de los organismos que correspondan y del Comité Comunal para la GRD.

- **Objetivo Específicos:**

*Difundir el Plan de Emergencia entre la comunidad.

* Establecer los procedimientos a seguir en caso de un sismo y/o terremoto.

* Evitar la ocurrencia de lesiones mediante la evacuación, de forma rápida y oportuna, de las personas que se encuentran al interior de las áreas afectadas.

* Desarrollar acciones correspondiente a la fase preventiva del ciclo del riesgo que permitan eliminar, mitigar o prepararse ante un riesgo de origen natural o humano que pudiese afectar al Centro de Operaciones de Emergencia.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance

- **Cobertura:** Comunal
- **Amplitud:**
  - Alcalde
  - Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna.
  - Comisario Primera Comisaría de Curicó.
  - Dirección de Seguridad Pública
  - Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Curicó.
  - Policía de Investigaciones
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Obras
  - Dirección de Salud Comunal.
  - DAEM.

- **Alcance:**

Desde la perspectiva de esta amenaza, contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier emergencia que se pueda presentar en la Comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman este Plan específico, basado en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos; y donde la Autoconvocatoria se dará en el menor tiempo posible, si el sismo es superior a 6º y si hay alteración y/o interrupción de servicios básicos.

2. Descripción de la Amenaza, Zonificación y Exposición

2.1. Descripción de la Amenaza

Estos movimientos sísmicos se producen constantemente en la comuna de diferentes grados, los cuales provocan daños en el casco antiguo de la comuna, con una alta probabilidad además que las ampliaciones realizadas en las casa nuevas ya que no cumplen con la regla de sismicidad correspondientes. También construcciones públicas de salud, educación y edificios públicos que se encuentran expuestos a daños de consideración. Dicha vulnerabilidad se provoca al realizar ampliaciones y modificaciones sin considerar la parte técnica en la construcción, quedando expuesta a derrumbes por lo consiguiente comunicacionalmente se les solicita regularizar dichas situaciones

3. Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta

Este capítulo contiene el desarrollo de acciones específicas de coordinación entre instituciones, para responder a la amenaza contemplada en este anexo del plan de emergencia, individualizando los organismos responsables de acuerdo con las acciones específicas definidas exclusivamente para esta amenaza.

La coordinación de acciones de respuesta que se detallan en este anexo del plan, se basa en los procesos de la fase de respuesta definidos en el plan de emergencia comunal, describiendo de manera específica de acuerdo a la amenaza los siguientes procesos:

Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.
Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de necesidades básicas

3.1. Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

El Proceso 0 - Alerta y Monitoreo contempla las siguientes acciones:

- Acciones del nivel comunal de acuerdo con la declaración de alertas por parte del SENAPRED al SINAPRED, según el tipo de amenaza y la información proporcionada por los respectivos organismos técnicos para su monitoreo.
- Acciones específicas del nivel comunal en el Proceso 0 - alerta y monitoreo, por parte de los organismos que forman parte del plan.

3.1.1. Acciones del Nivel Comunal por Tipo de Alerta

Tipo Alerta	Descripción de Acciones – Nivel Comunal	Responsable (s)
Temprana Preventiva	• Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación • Monitoreo con enlaces territoriales comunales y sectoriales. • Identificación de brechas y requerimientos	• SENAPRED • Jefe de la Unidad GRD • Organismos de respuesta
Amarilla	• Activación del Plan de Emergencia Sectorial • Convocatoria COGRID Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos) • Alistamiento general de los recursos requeridos • Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, centros de acopio, albergues, etc) • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• SENAPRED • Jefe de la Unidad GRD • Autoridad Comunal • Municipalidad • Organismos de respuesta
Roja	• Convocatoria COGRID Regional • Ejecución de medidas de respuesta • Ejecución de proceso de evacuación • Suspensión de clases • Movilización de recursos requeridos • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• SENAPRED • Autoridad Regional • Autoridad Comunal • Autoridad Provincial • Jefe Unidad GRD • Organismos de respuesta

Tabla N° 1: Descripción de acciones del nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.

3.1.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Este capítulo contiene las acciones específicas a realizar de acuerdo con la definición del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo, en función de la amenaza contemplada. Las acciones especificadas se desarrollan a partir de la siguiente tabla:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Evaluar situación en terreno.	Verificación de emergencia y primer reporte oficial de superficie dañada y personas afectadas inicialmente.	• Jefe Unidad GRD
Sistematizar información preliminar del evento.	Recibir los reportes radiales o vía telefónica desde los lugares afectados.	• Unidad GRD
Elaborar informes ALFA (si corresponde)	Elaborar documento oficial con información de la emergencia.	• Jefe Unidad GRD
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Entrega de informe ante de 2 horas sobre áreas afectadas y probable propagación.	• Mando técnico presente en la emergencia
Convocar Comité Comunal.	Convocar vía oficial a los integrantes del Comité Comunal de Gestión del Riesgo de Desastre.	• Alcalde

Evaluar estrategia comunicacional, para entrega de información a la comunidad.	Elaboración de Comunicado de Prensa a 2 horas de la emergencia con información preliminar para su distribución a medios de comunicación local, redes sociales y página web municipal.	• Alcalde
Difundir avisos/alertas/alarmas según corresponda por esta amenaza al SINAPRED nivel comunal.	Comunicar a SENAPRED a través de UAT y Delegación Presidencial Provincial de Linares.	• COGRID Comunal
Alertamiento a la población de acuerdo al tipo de amenaza.	Información a la población sobre el evento, emergencia, desastre o catástrofe.	• COGRID Comunal
Reforzar el monitoreo de la amenaza con enlaces de la comuna.	Activación de comunicaciones con Juntas de Vecinos, Postas de Salud Rural y Establecimientos Educacionales.	• Seguridad Pública • DIDECO • Jefe Unidad GRD
Evaluar disposición y estado de albergues en función a esta amenaza.	Alertar a Encargadas de Albergues y preparar recintos en caso de evacuación de personas.	• DIDECO • DAEM
Comprobar disposición de stock crítico.	Verificar stock en bodega DGRD y alistamiento de recursos que sean necesarios para enfrentar la emergencia	• DIDECO
Apoyo para el cuidado y evacuación de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y resguardo de fauna silvestre.	Apoyar catastro de animales con problemas sanitarios, de forraje y agua, evacuación a zonas seguras, más resguardo de la fauna silvestre.	• Bomberos • Equipo veterinario municipal

Tabla N° 2: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

3.2. Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

El Proceso 1 - Operaciones de Respuesta y Protección de Personas considera las siguientes estructuras:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y zonas afectadas por la emergencia.
- **Unidades de Alerta Temprana (UAT):** Estructura de nivel regional que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al evento en curso (informes, alertas, etc.), entre otras funciones. En relación con esta estructura, el nivel comunal debe informar, a través de la respectiva delegación presidencial provincial (según corresponda), de la afectación, coordinación de acciones de respuesta por el Mando Conjunto en Terreno y Comité Comunal, empleo y solicitud de recursos, entre otros, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación en terreno, integrada por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada en este anexo del plan (para su funcionamiento no es requisito que esté integrado por los tres tipos de mando). Su función es establecer las directrices y coordinación de acciones de respuesta, empleo y solicitud de recursos, levantamiento de información, entre otras acciones.

Las principales estructuras definidas: Comité Comunal, CAT Regional y MCT, de acuerdo con sus funciones, deben coordinarse en el nivel comunal, de acuerdo a la amenaza contemplada por el plan.

Coordinación de acciones de nivel comunal:

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Con el primer informe consolidado recabado se procederá a distribuir las tareas de respuesta.	• Jefe Unidad GRD
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Dejar constancia en Libro de Novedades Diarias sobre las tareas encomendadas a los organismos de respuesta.	• Jefe Unidad GRD
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Solicitud de adquisición de elementos e insumos que se requieren y no existen en Bodega Municipal.	• Jefe Unidad GRD
Convocatoria del Comité Comunal.	Citación a los integrantes del COGRID a la Central de Operaciones DGRD.	• Alcalde
Elaboración de informes ALFA.	Elaboración de documento con requerimientos del nivel superior.	• Jefe Unidad GRD
Apoyo en el Control el evento destructivo (si corresponde según tipo de amenaza).	Instalación de Puesto de Mando Conjunto de todos los servicios que integran el COGRID y solicitud de activación de Alerta SAE.	• Jefe Unidad GRD
Activación del proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de evento)	Mediante equipos de altavoces y puerta a puerta en el sector, con Alerta SAE activada, ordenar evacuación preventiva de la zona.	• Organismo técnico de primera emergencia
Definir habilitación de albergues en lugares seguros considerando la amenaza.	Habilitación de albergues para personas damnificadas y sin redes de apoyo local.	• DIDECO
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Comunicar a Carabineros y Bomberos sobre rescate de personas y/o activar búsqueda.	• Bomberos
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros.	Apoyo a las familias damnificadas y/o albergadas en la recuperación de mascotas y animales de compañía.	• Bomberos
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Tras evaluación de los organismos de respuesta y en coordinación con SENAPRED activar equipos especializados y sectoriales.	• Bomberos
Apoyo a servicios críticos de salud.	Destinación de COGRID de Salud Municipal a Puesto de Mando Conjunto y refuerzo de Postas de Salud Rural.	• Dirección de Salud Comunal
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Convocatoria de voluntariado para colaboración en ayuda humanitaria a personas y zonas afectadas por emergencia.	• Jefe Unidad GRD • DIDECO

Tabla N° 3: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.

3.2.1. Sistema de Evacuación

El Sistema de Evacuación corresponde a la estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a la amenaza específica abordada en este plan. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos, recursos humanos y materiales.

Nota: En el caso de algunas amenazas como por ejemplo incendios forestales, transporte de materiales peligrosos o amenaza sísmica, por sus características no es posible definir su área de evacuación de manera preliminar.

3.2.2. Recursos y Capacidades para la Evacuación

Los centros de acopio que se encuentran presentes en la Comuna, se dispondrán al momento de ocurrir la emergencia, ya que estos deben evaluarse según la capacidad del centro de acopio.
En relación a los albergues, estos corresponden a los establecimientos educacionales, los cuales se encuentran habilitados y se encontraran disponibles según el lugar de mayor afectación, puesto que estos cubren la totalidad de la Comuna.
Se dispondrán de todos los funcionarios del municipio en calidad de contrata o planta para apoyar las labores de evacuación, además de todo el personal disponible por parte de los organismos de respuesta y organismos del COGRID.

3.2.3. Alertamiento a la Población

La información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente válida por organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia en la zona afectada.

Es así como en este caso el Alertamiento a la Población se dará de la siguiente manera:

Vocería: Estará a cargo del Presidente del COGRID (Alcalde de la Comuna) en primera instancia y/o Director de Gestión del Riesgo de Desastre, en segunda instancia.

Comunicado de Prensa: A través de un Comunicado público dirigido a todos los medios locales de comunicación: en forma obligatoria, más otros con cobertura en la comuna y que incluye redes sociales. Lo mismo se replicará de forma inmediata en las redes sociales del municipio, proporcionando recomendaciones de accesibilidad y dimensión animal.
Se deben dejar reportes de las publicaciones aparecidas en los medios como comprobante de difusión de medidas.

Alerta SAE: De acuerdo al tipo y gravedad de la amenaza, utilizar el Sistema de Alerta de Emergencia (SAE) como sistema complementario a los sistemas locales de alertamiento a la población, de acuerdo al tipo de amenaza y limitaciones identificadas.

Perifoneo Móvil: Como una forma de apoyar el proceso de Alertamiento y Evacuación, el municipio a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, dispondrá de equipos móviles o perifoneo, para apoyar la difusión masiva en zonas de evacuación e informando de las zonas de seguridad.

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del Municipio	• Información valida que se entrega periódicamente en el desarrollo de la emergencia	• Equipo de comunicaciones del Municipio
Vocería y puntos de prensa	• Vocería y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el puesto de mando, comité comunal u otra instancia.	• Vocero: alcalde o quien delegue • Coordinación: equipo de comunicaciones del Municipio
Comunicado de prensa	• Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos	• Equipo de comunicaciones del Municipio

3.2.4. Plano de Evacuación

Dependerá de la zona afectada, los planos de evacuación y zonas de seguridad se establecerán por lo que determine el MCT del SCI que gestione la emergencia.

3.2.5. Proceso de Evacuación

Dependerá de la magnitud de la emergencia y será dispuesto según lo establecido en el mando en conjunto en terreno.

3.3. Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Las acciones específicas de este proceso y sus responsables se describen a continuación:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Evaluación en terreno de las necesidades que mantiene la comunidad producto de la emergencia	• DIDECO • DOM
Elaboración de informes ALFA.	Realización de informes Alfas para ser enviados a CAT Maule sobre situación en la que se encuentra la comuna y el apoyo requerido	• Jefe Unidad GRD
Aplicación de FIBE.	utilizada para cuantificar cantidad de daños y personas como familias damnificadas	• DIDECO
Convocatoria del Comité Comunal.	Según el tipo de emergencia se efectúa la convocatorio y/o auto convocatoria de COGRID (Comunal, provincial, regional) para la toma de decisiones frente a la emergencia.	• Alcalde
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Se toma contacto con las empresas que entregan los suministros básicos para asegurar la autonomía de estos servicios	• Jefe Unidad GRD
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	se tomará contacto con los servicios y empresas correspondientes con el objetivo de asegurar la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones de emergencia	• Jefe Unidad GRD
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Coordinación en la entrega de apoyo a la comunidad según sea la necesidad y emergencia ocurrida	• DIDECO
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Desplegar apoyo correspondiente que mantenga el orden público en la comunidad según el grado de la emergencia	• Carabineros • Seguridad Pública
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Coordinar con instituciones para ir en apoyo y disponer de lugar para cadáveres según el tipo de emergencia	• Servicio de Salud Comunal
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Coordinar con instituciones correspondientes para la identificación de personas fallecidas	• PDI • Carabineros
Habilitar albergues.	Coordinación con la disponibilidad y apertura de los albergues disponibles en la	• DIDECO

	Comuna para el resguardo de la comunidad según el grado de emergencia.	
Habilitar centros de acopio.	Disponer y comunicar los diversos centros de acopio en la Comuna para ir en apoyo de los damnificados según el grado de la emergencia	• DIDECO
Habilitar centros de distribución.	Coordinar los centros de distribución de la ayuda a la comunidad pudiendo ser estos establecimientos educacionales o bien sedes comunitarias en los diversos sectores de la Comuna	• DIDECO

Tabla N° 4: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

4. Información Adjunta

Glosario

EMERGENCIA:
Situación no esperada ni deseada, que pone en peligro tanto las dependencias, comunidad como la integridad física de las personas que las albergan.
SISMO:
Movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en placas tectónicas.
TERREMOTO:
Movimiento de la tierra causado por la brusca liberación de energía acumulada por un largo tiempo, llegando a causar: incendios, tsunamis, deslizamientos de tierras y derrumbes completos de estructuras.
EVACUACIÓN:
Es la acción de desalojar una dependencia, edificio, casa habitación o local en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia (fuga de gas, sismos de gran intensidad, otros).
VÍA DE EVACUACIÓN:
Camino expedito, continuo y seguro que desde cualquier punto habitable de una edificación conduzca a un lugar seguro.
PUNTO DE REUNIÓN:
Lugar de encuentro, tránsito o zona de trasferencia de las personas, donde se decide la Vía de Evacuación más expedita para acceder a la Zona de Seguridad establecida.
ESCAPE:
Medio alternativo de salida, razonablemente seguro, complementario de las Vías de Evacuación.
ZONA DE SEGURIDAD:
Lugar de refugio temporal en una edificación construida que ofrezca un grado alto de seguridad.
FLUJO DE OCUPANTES:
Cantidad de personas que pasan a través del ancho de la Vía de Evacuación en la unidad de tiempo.
VÍA HABITUAL:
Vía de Evacuación que se usan normalmente como vía de ingreso y salida en las edificaciones. Su tramo seguro puede estar estructurado como Zona Vertical de Seguridad.
ZONA DE SEGURIDAD VERTICAL:
Espacio vertical de una estructura que, desde el nivel superior hasta la calle, permite a los usuarios protegerse contra los efectos del fuego, humo, gases y evacuar masiva y rápidamente el inmueble.
EXPLOSIÓN:
Evento mediante el cual se libera de manera violenta y abrupta una determinada cantidad de energía en forma, por lo general, fugas de gas.
RECURSOS:
Conjunto de elementos disponibles para resolver la necesidad de una emergencia o catástrofe..